



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00025488-2/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FGAG N° 78/2019 la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Contratación Directa N° 3/19 para la locación de las Unidades Funcionales Nros. 18, 19 y 20 -Pisos 9° y 10- y diecisiete (17) espacios guardacoches no determinados -ubicados en el 1° y 2° Piso- del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de sesenta (60) meses, contados a partir del 20 de diciembre de 2019 y hasta el 19 de diciembre de 2024, ambos días inclusive, con opción a prórroga por igual o menor plazo al pactado; todo ello, previa autorización al Ministerio Público Fiscal para superar el límite establecido en el artículo 22 de la Ley N° 1.903 -de acuerdo al texto previo a la modificación introducida por Ley N° 6.302-, para alquilar el inmueble mencionado, concedida a través de la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 72/2019.

Que mediante la Resolución FGAG N° 173/2021 se aprobó una adenda al contrato de marras por la cual se modificó su Cláusula Primera (Objeto), incorporando diez (10) espacios guardacoches más a los diecisiete (17) previstos originalmente.

Que, luego, una vez entrada en vigencia la Ley N° 6.302, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, -a través de las sucesivas adendas aprobadas Resoluciones SAGyP N° 507/2021 y N° 610/2023- fue actualizándose anualmente el canon locativo; el último de los casos para el período comprendido entre los días 20 de diciembre de 2022 y 19 de diciembre de 2023.

Que, a fin de determinar el valor locativo que regirá durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2023 y el 19 de diciembre de 2024, se solicitó -de conformidad con lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020- al Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del valor locativo mensual de las referidas unidades



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

funcionales (v. Adjuntos 185341/23 y 196618/23), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 196617/23, 196618/23 y 196619/23.

Que, luego de ello, se iniciaron las gestiones correspondientes en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos dieciocho millones (\$18.000.000) por todo concepto (v. Adjunto 197341/23).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el pago del canon locativo. (v. Adjunto 197331/23 y Memo 20268/23).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 92/2023, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público Fiscal-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá establecer la suma de pesos dieciocho millones (\$18.000.000) por todo concepto, como canon locativo mensual para todo el quinto año del Contrato de Locación de las Unidades Funcionales Nros. 18, 19 y 20 -Pisos 9º y 10- y veintisiete (27) espacios guardacoches no determinados -ubicados en el 1º y 2º Piso- del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, así como también su modalidad de pago, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos doscientos dieciséis millones (\$216.000.000).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 197328/23.

Que, en consecuencia, corresponderá comunicar lo que aquí se resuelva al Ministerio Público Fiscal e instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 1º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación de las Unidades Funcionales Nros. 18, 19 y 20 -Pisos 9º y 10- y veintisiete (27) espacios guardacoches no determinados -ubicados en el 1º y 2º Piso- del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, oportunamente celebrado entre el Ministerio Público Fiscal y la firma CONPOL S.R.L. (CUIT N° 30-58536867-5), que como Adjunto 197328/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establécese el valor del canon locativo mensual de las precitadas unidades funcionales en la suma de pesos dieciocho millones (\$18.000.000) por todo concepto, para el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2023 y el 19 de diciembre de 2024.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos doscientos dieciséis millones (\$216.000.000), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- del ejercicio 2023.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la adenda aprobada en el artículo 1º, en nombre de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma CONPOL S.R.L. (CUIT N° 30-58536867-5) y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

comuníquese por correo electrónico oficial al Titular del Ministerio Público Fiscal. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

